CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE No. 0473, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y TODOHIDRAHULICOS

OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE
CONTRATISTA:	TODOHIDRAULICOS S.A.S NIT 900.018.974-2 RL HECTOR FABIO PARDO ZAPATA CC 16.279.519 de Palmira Valle
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 504.201.681) MCTE. Mas NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($S 95.798.319 MCTE), más CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, para un total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MCTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) meses, contados a partir del cumplimiento, de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fisca
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	07 DE MARZO DE 2025

En Neiva, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron el ingeniero GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ, Secretario de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato y HECTOR FABIO PARDO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.279.519 de Palmira Valle como representante legal de TODOHIDRAULICOS S.A.S con Nit 900.018.974-2, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de suministro No. 0473 de 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de suministro No. 0473 de 2025.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de marzo de 2025.

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Supervisor

HECTOR FABIO PARDO ZAPATA
R.L TODOHIDRAULICOS S.A.S
Contratista